



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 371-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 16 OCT 2015

VISTO;

El Oficio N° 425-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 22 de setiembre del 2015, en 14 folios, sobre ampliación presupuestal a las Oficinas Sub Regionales y las Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 10°, inciso c) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y a la Ley Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de la Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas;

Que, el artículo 63°, numeral 63.1, inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus Dependencias desconcentradas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0453-2015-GRA/GR, de 11 de junio 2015, se aprueba la Directiva Regional N° 001-2015-GRA/ORADM, "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuentas de reversión a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Regional", estableciendo el respectivo cumplimiento;

Que, mediante oficio N° 0425-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 22 de setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Finanzas comunica la ampliación de las Dependencias Orgánicas y Direcciones Regionales conformantes de la U.E 001 Región Ayacucho Sede Central la habilitación presupuestal en el G.G.G. 3 Bienes y Servicios de la Meta 092 – Administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho, en la Fuente de Financiamiento de



Recursos Ordinarios por el importe de S/. 22,000.00 (Veinte Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de transferir los recursos por la Modalidad de Encargos, de acuerdo a los montos desagregados en el Anexo III, que forma parte del acto administrativo a favor de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativa las cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho, para cubrir los gastos operativos en la ejecución de sus actividades programadas en función a sus requerimientos anuales de bienes y servicios del presente Ejercicio Fiscal;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a " Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por Encargos a favor de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho por la S/. 22,000.00 (Veinte Dos Mil 00/100 Nuevos Soles) desagregado de acuerdo al Anexo III, Oficina Sub Regional de Cangallo por la S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), Oficina Sub Regional de Fajardo por la S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), Oficina Sub Regional de Parinacochas por la S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), Oficina Sub Regional de Paucar de Sara Sara por la S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), con cargo a la Meta Presupuestal 092-administración de Recursos Financieros en las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho en la Fuente de Financierito: Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, del Pliego: 444 Gobierno Regional, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los importes señalados en el Anexo III que forma parte de la presente resolución, serán destinados única y exclusivamente para cubrir los gastos operativos en Bienes y Servicios que fueron programados de acuerdo a su Requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo dispuesto en la Directiva Regional N° 001-2015-GRA/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutivo Regional N° 0453-2015-GRA. "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuentas de reversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencias Regional de Infraestructura, Oficinas de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE